

**ACUERDO No 007 del 4 de ABRIL de 2017**

**PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE CORPOCESAR PARA ADELANTAR LA VENTA DE UNA FRANJA DE TERRENO PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CON DESTINO A LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL "RUTA DEL SOL" EN EL TRAMO III CORRESPONDIENTE A LA VIA VALLEDUPAR - BOSCONIA.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar, es propietaria de bienes inmuebles, adquiridos para el desarrollo de sus programas y proyectos de conservación del medio ambiente en el Departamento del Cesar,

Que existe un predio ubicado en la vía Valledupar – Bosconia, en donde actualmente funciona el Centro de Valoración y Atención de la Flora y Fauna Silvestre, identificado con cedula catastral número 000200030295000 y matricula inmobiliaria No 190-47090 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, fue adquirido mediante compraventa que hiciera al señor NELSON JOSE ESCALONA MARTINEZ tal como consta en la Escritura Publica No 4007 de dieciséis (16) de Diciembre de 1989, otorgada en la Notaria Única hoy Notaria Primera del Circulo de Valledupar.

Que el predio en mención, ocupa una porción de terreno destinada para la ejecución del proyecto de infraestructura vial denominado Ruta del Sol, sector III, por tanto se ha recibido oferta formal de compra por parte de la concesionaria Yuma para la ejecución del proyecto previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el contrato de concesión No 007 de 2010.

Que dicha franja de terreno, necesaria y vital para la ejecución de este importante proyecto de infraestructura vial, en la actualidad no está siendo ocupada por el Centro de Atención y Valoración CAVFS, ni está contemplado como área de expansión q



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

---

**ACUERDO No 007 del 4 de ABRIL de 2017**

ampliación futura, pues al momento del diseño y construcción de las obras, se visionó que dicha área podría verse afectada por el proyecto RUTA DEL SOL.

Que el área de terreno requerida por el proyecto RUTA DEL SOL y que repetimos no está siendo ocupada por el CAVFS, es de 5,040.80 M2, y en él se observan mejoras menores que facilitan el acceso al CAVFS tales como puente vehicular en concreto reforzado con aletas soporte en concreto, aviso en muro con columna y viga de amarre, portón en tubo galvanizado y especies y mejoras que han sido valuadas y consideradas en la oferta formal de compra enviada a la Corporación por parte de la Concesionaria YUMA.

Que La franja de terreno se localiza en el PR K100 + 019,84 (D) y PR K 100 + 190.13 (D) del mencionado trayecto.

Que CORPOCESAR ha recibido oferta formal de compra, conforme al informe técnico de Avalúo elaborado por la Corporación Inmobiliaria del Caribe – LONJACARIBE.

Que la presente autorización, se requiere para aceptar dicha oferta de compra y posterior entrega del predio a la Concesionaria Yuma S.A.

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para que adelante los trámites y posterior venta a YUMA CONCESIONARIA S.A. de una franja de terreno equivalente a 5,040.80 M2, propiedad de la Corporación Autónoma regional del cesar, ubicados en el predio identificado con cedula catastral número 000200030295000 y matricula inmobiliaria No 190-47090 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, con destino a la ejecución del proyecto de infraestructura vial "Ruta del Sol" en el sector III correspondiente a la vía Valledupar - Bosconia.

**Parágrafo:** Como quiera que la franja de terreno a vender a YUMA CONCESIONARIA S.A., se encuentra localizado en un predio de mayor extensión propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y en áreas de precisar su localización, se autoriza dicha venta en el terreno localizado en las siguientes coordenadas.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181

**ACUERDO No 007 del 4 de ABRIL de 2017**

CUADRO DE COORDENADAS			
PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA (M)
1	1079475.61	1634951.82	10.55
2	1079470.80	1634961.21	2.20
3	1079469.80	1634963.17	36.63
4	1079440.86	1634940.71	80.22
5	1079376.84	1634892.37	40.27
6	1079344.24	1634868.73	13.11
7	1079333.66	1634860.99	10.66
8	1079338.32	1634851.40	18.90
9	10793346.57	1634834.40	17.86
10	1079360.99	1634844.94	20.01
11	1079377.14	1634856.75	20.00
12	1079393.28	1634868.56	19.99
13	1079409.42	1634880.36	20.01
14	1079425.57	1634892.17	20.00
15	1079441.71	1634903.98	19.99
16	1079457.85	1634915.78	20.00
17	1079473.99	1634927.59	12.65
18	1079484.20	1634935.06	18.83
1	1079475.61	1634951.82	
AREA REQUERIDA			5040.80 M2

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos obtenidos por la venta del bien inmueble anteriormente descritos, serán destinados a atender programas de conservación y rehabilitación de fauna silvestre.

**ARTICULO TERCERO:** Para la enajenación del bien inmueble autorizado por este Acuerdo y celebración del respectivo contrato de compraventa, se observarán



[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
 Fax: +57 -5 5737181

---

---

**ACUERDO No 007 del 4 de ABRIL de 2017**

estrictamente los procedimientos señalados en la ley 80 de 1993, modificada por la 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Director por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** Hacen parte integral del presente Acuerdo los documentos anexos que se adjuntan al mismo, enunciados en la parte considerativa, tales como Oficio de oferta formal de compra, Avalúo comercial del Predio, Modelo Contrato de Compraventa, Formato modelo de acta de recibo y entrega de Predio, Ficha predial del predio adelantada por YUMA Concesionaria, Plano topográfico de la franja de terreno, cuadro de coordenadas.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 4 días del mes de Abril de 2017.



\_\_\_\_\_  
**Presidente del Consejo Directivo**



\_\_\_\_\_  
**Secretaria del Consejo Directivo**

*Proyectó: Giovanny Zambrano M. – Sub Dirección administrativa y financiera  
Revisó: Jefe Oficina – Julio Suarez Luna*

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)  
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar  
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306  
Fax: +57 -5 5737181